



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0516 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”



ACUERDO N° 0516 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018"

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 modificatoria de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004

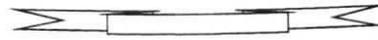
ACUERDA:

ARTÍCULO 1: CREAR E INCORPORAR a la planta global de cargos del Concejo Distrital de Santiago de Cali, los siguientes empleos desempeñados por las personas que se relacionan a continuación, estableciéndose la siguiente nomenclatura de acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005.

NOMBRE	EMPLEO ACTUAL	NOMENCLATURA EMPLEO AJUSTADO AL DECRETO 785 DE 2005
Stella Rosario de Ortega	Auxiliar de servicios generales	Auxiliar Administrativo
Nelson Ortega Martínez	Operario de Mantenimiento	Auxiliar Administrativo
Ricardo Antonio Londoño Misas	Conductor Mecánico	Conductor Mecánico
Segundo Ariel Bastidas Montenegro	Auxiliar Contable	Auxiliar Administrativo
Milena Echeverry Gaviria	Secretario	Secretario
María Victoria Girón Caicedo	Secretaria Transcritora	Secretario

PARAGRAFO I: Los empleos que se crean mediante este Acuerdo, serán objeto de supresión mediante acto administrativo expedido por la Mesa Directiva del Concejo, una vez se produzca el retiro del servicio de quienes los ocupan por cualquiera de las situaciones administrativas que señala la ley.

PARAGRAFO II: Los servidores públicos que se incorporan a estos empleos mantendrán su asignación salarial, la cual se ajustará anualmente a lo dispuesto en los decretos que para tal efecto expide el gobierno nacional y a los acuerdos colectivos pactados con las organizaciones sindicales.



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018"

ARTICULO 2. MODIFICAR el artículo 46 del Acuerdo 220 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 46: MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES. Adecuar actualizar y modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en el Acuerdo 220 de 2007, para los empleos que conforman la Planta Global del Concejo de Santiago de Cali, siguiendo los lineamientos dispuestos por el sustituido Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, a las disposiciones del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, y las Resoluciones Nos. 0629 del 19 de julio y 0667 de agosto de 2018 expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública; funciones que deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Concejo Distrital de Santiago de Cali.

ARTICULO 3°. En la adecuación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, de la planta de personal del Concejo Distrital, quedan incluidas las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico establecidas en el sustituido Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el catálogo de competencias laborales de la Resolución No 0667 de agosto de 2018 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° y el artículo 2.2.4.9 del Decreto 815 de 2018; y las relacionadas con las funciones de archivística de que trata el artículo 3° de la Resolución 0629 del 19 de julio de 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

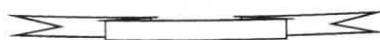
ARTICULO 4°. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, se identificarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, tal como se señala a continuación, y de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-:

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0516 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
CIENCIAS DE LA EDUCACION	Educación
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas Literatura Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines.
ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía Afines
INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica,



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0516 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018"

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
	Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías

Parágrafo 1°. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Talento Humano, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

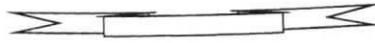
Parágrafo 2°. Las actualizaciones de los núcleos básicos del conocimiento determinado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, relacionados anteriormente, se entenderán incorporadas a éste Acuerdo.

ARTICULO 5°. ADECUAR conforme lo establecen los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8. del Decreto 815 de 2018, las competencias inherentes al servicio público que debe acreditar todo servidor independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral, así:



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0516 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”

NIVEL DIRECTIVO

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica. • Liderazgo efectivo • Toma de decisiones. • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico. • Solución de Conflictos

NIVEL ASESOR

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Creatividad e innovación • Iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0512 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018"

NIVEL PROFESIONAL

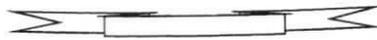
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones <p>Con personal a cargo se adicionan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones

NIVEL TECNICO

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

NIVEL ASISTENCIAL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración



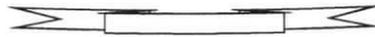
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”

<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación al cambio 	
--	--

ARTICULO 6°. ADECUAR conforme lo establece la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, las competencias específicas para los empleos de los niveles jerárquicos Profesional o Técnico con funciones de archivística, que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria, así:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA LOS EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ARCHIVISTICA.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO	ESPECIFICA
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones <p>Con personal a cargo se adicionan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información y de los recursos • Uso de tecnologías de la información y la comunicación • Confiabilidad técnica • Capacidad de análisis



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018"

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA LOS EMPLEOS DEL NIVEL TECNICO CON FUNCIONES DE ARCHIVISTICA.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO	ESPECIFICA
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información y de los recursos • Uso de tecnologías de la información y la comunicación • Confiabilidad técnica • Capacidad de análisis

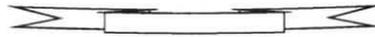
ARTICULO 7. En cumplimiento de lo consagrado en la Resolución No. 0667 del 03 de agosto de 2018 y su anexo, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se adopta el catálogo de competencias laborales para las áreas o procesos transversales del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

COMPETENCIAS LABORALES DE AREAS O PROCESOS TRANSVERSALES	DEPENDENCIAS QUE LIDERAN LAS COMPETENCIAS LABORALES DE AREAS O PROCESOS TRANSVERSALES
Compra Pública	Oficina de Recurso Físico – Oficina Jurídica – Dirección Administrativa.
Control Interno	Oficina de Control Interno
Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
Gestión Documental	Secretaría General – oficina de Archivo y Correspondencia
Gestión Financiera	Dirección Administrativa
Gestión de Servicios Administrativos	Dirección Administrativa – Oficina de Recursos Físicos
Gestión del Talento Humano	Oficina de Talento Humano
Gestión Tecnológica	Oficina de Informática y Telemática



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0516 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018”

COMPETENCIAS LABORALES DE AREAS O PROCESOS TRANSVERSALES	DEPENDENCIAS QUE LIDERAN LAS COMPETENCIAS LABORALES DE AREAS O PROCESOS TRANSVERSALES
Planeación Estatal	Secretaria General – Todas las Oficinas
Relación con el Ciudadano	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.

ARTICULO 8. MODIFICAR el artículo 50 del Acuerdo 220 de 2007, el cual quedará así: CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI. Los empleos de la planta global de la Corporación Concejo de Santiago de Cali tendrán un manual de funciones el cual está contenido en el Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9: El Jefe de Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces en la Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali, entregará a cada empleado copia de las funciones y competencias establecidas en el presente Acuerdo Distrital para el respectivo cargo y a quienes ingresen, en el momento de la posesión. Así mismo hará entrega cuando se presente un cambio que implique ejercicio de funciones diferentes.

ARTÍCULO 10: El manual de funciones, competencias laborales y requisitos mínimos para los empleos de las unidades de apoyo normativo de la Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali, será el previsto en el Anexo 2 del Acuerdo 220 de 2007.

ARTÍCULO 11: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0516 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018"

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera o de Presupuesto el día 09 de noviembre del año 2021, y en Segundo Debate de las Sesiones ordinarias de la Corporación el día Sábado 13 de noviembre del año 2021.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 22 de Noviembre del 2021, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0516 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y SE ADECUA, MODIFICA Y AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI CONTENIDO EN EL ANEXO 1 DEL ACUERDO 220 DE 2007 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 815 DE 2018"

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Noviembre del 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Publicado en el Boletín Oficial No. 215 Constando de 12 folios,